# BOLETIN OFICIAL Distrito Salliqueló

## Nº 4/2023

Primera Sección Departamento Legislativo
Ordenanzas1
Comunicaciones2
Decretos3
Resoluciones3  Segunda Sección
Departamento Ejecutivo
3
Decretos4
Resoluciones



## Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Abril de 2023.-

SALLIQUELÓ, 20 DE ABRIL DE 2023

#### **CONSIDERANDO:**

El Expediente Administrativo N° 4100-71134/23 correspondiente a la Licitación Pública N°2/23 para la ejecución de la obra Ampliación y Refacción en la E.P.N° 6 de Salliqueló";

Que, su llamado fue dispuesto por Decreto N°107 de fecha 7 de Marzo de 2023 con un presupuesto oficial de \$26.565.737, 18 ( pesos veintiséis millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete con dieciocho centavos).

Que, el día 3 de Abril del presente año se procedió a la apertura de sobres en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal.

Que, conforme surge del acta de apertura obrante en el expediente licitatorio, se ha presentado un solo oferente a cotizar precio, siendo "ELOY Daniel Omar" y cotizando la obra en la suma de \$44.198.367,14 (pesos cuarenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil trescientos sesenta y siete con catorce centavos).

Que la oferta presentada superaba ampliamente el Presupuesto Oficial resultando inadmisible para la adjudicación.

Que por tal motivo, con fecha 7 de Abril del corriente año, se solicitó a la Dirección de Planificación de la Provincia de Buenos Aires análisis de precios al efecto de evaluar la viabilidad y conveniencia de adjudicar la obra al único oferente, visto que el Presupuesto Oficial fue realizado a valores de Agosto del 2022:

Que dicha Dirección mediante providencia que obra en el expediente licitatorio ha actualizado el monto del Presupuesto oficial a \$39.693.693,35 (pesos treinta y nueve millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos noventa y tres con treinta y cinco centavos) y ha considerado que la variación del monto resulta admisible para la contratación.

Que si bien la oferta Supera el presupuesto oficial, la misma resulta conveniente a la Comuna.

Que, habiendo concurrido un solo oferente, debe procederse conforme lo establecido por el Art. 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en consecuencia requerir la autorización al Honorable Concejo Deliberante para resolver la aceptación de la oferta.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

## ORDENANZA N° 2021/ 23

RAUL O. HERNANDEZ SECRETARIO HCD

## ARIEL H. SUCCURRO PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 20 DE ABRIL DE 2023

## CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Director del Área de Servicios Urbanos e Infraestructura y el Director de Obras Públicas de ésta comuna y la necesidad enajenar bienes muebles municipales por su antigüedad, mal estado y/o desuso;

Que existen en la actualidad gran cantidad de vehículos, maquinarias y materiales fuera de uso, que denotan cierta antigüedad y deterioro, algunos de ellos depositados en estado de abandono en distintas instalaciones del municipio.

Que dichos bienes muebles se detallen en la nómina que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Que se realizó tasación de la totalidad de los bienes que están en condiciones de ser enajenados.

Que su venta generaría ingreso de dinero al Municipio que permitiría la incorporación de bienes cuyo uso resulte necesario para el funcionamiento de diferentes servicios públicos municipales.

Que dicha venta a su vez permitiría la libre disponibilidad de los espacios municipales que hoy ocupan dichos bienes. Lo previsto en el art. 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

#### POR FILO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a instrumentar las medidas que resulten necesarias para llevar adelante el remate de los bienes municipales.------

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.----

## ORDENANZA N° 2022/ 23

RAUL O. HERNANDEZ SECRETARIO HCD ARIEL H. SUCCURRO PRESIDENTE HCD

## Primera Sección / Departamento Legislativo

Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Abril de 2023.-

SALLIQUELÓ, 20 DE ABRIL DE 2023

#### **CONSIDERANDO:**

La Problemática ambiental de nuestro distrito.

Que el basurero Municipal mantiene irregularidades en su organización y funcionamiento.

Que existen reclamos permanentes desde hace años del Estado edilició del Reciclado Municipal.

Que las maquinarias del Reciclado se encuentran con un gran deterioro y algunas sin funcionamiento desde hace años.

Que existe problemáticas de rotura en el piso y en los portones del galpón.

Que los empleados necesitan elementos de protección para su seguridad.

Que el espacio de basurero a cielo abierto está en condiciones críticas y deplorables, carece de medidas mínimas de seguridad por lo que puede encontrarse todo tipo de residuos, incluso patogénicos y peligrosos. Tampoco cuentan con la impermeabilidad de los suelos donde se emplazan o la distancia adecuada respecto de las napas freáticas, los cursos de aguas superficiales, los centros urbanos u otras áreas susceptibles de recibir los impactos derivados de estas instalaciones.

Que, al no contar con suelo impermeabilizado, los basurales a cielo abierto resultan un foco de contaminación, tanto por la generación de líquido lixiviado como por la emisión de gases de efecto invernadero.

Que esta contaminación ambiental se agrava con las quemas que se producen, tanto en el basural de Salliqueló, como en el de Quenumá.

Que en dicho lugar se encuentra el refugio canino que no cumple con las condiciones sanitarias.

Que de hecho el basurero Municipal no tiene un buen control de plagas.

Que en nuestro distrito desde hace años no cuenta con un trabajo de promoción y concientización ambiental en recolección de residuos húmedos y secos.

Que tampoco se han realizado campañas de información y promoción del dengue.

Que la gestión de los residuos resulta una cuestión tanto ambiental, como sanitaria, social y económica que merece un abordaje integral.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección de Medio Ambiente informe:

- 1- En qué se está invirtiendo el recurso económico que ingresa por la venta del reciclado.
- 2- Por qué motivos no se lleva adelante el control de plagas y roedores en el basural y en el ejido urbano de Salliqueló y Quenumá.
- 3- Qué gestiones se están realizando con el Ministerio de Ambiente de la Provincia para sanear el basural a cielo abierto.

ARTÍCULO 2º. Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable concejo Deliberante a los 20 días del mes de abril de 2023.-

## COMUNICACIÓN Nº 06-23

RAUL O. HERNANDEZ SECRETARIO HCD ARIEL H. SUCCURRO PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo

**Decretos** 

Promulgados en el mes de Abril de 2023.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgados en el mes de Abril de 2023.-

SALLIQUELÓ, 20 DE ABRIL DE 2023

## CONSIDERANDO:

El DNU 164/2023 que estima obligar al Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses) y a otros organismos estatales a desprenderse de sus títulos en dólares ,

Que el FGS está compuesto por activos financieros tales como títulos públicos, acciones de sociedades anónimas, plazos fijos, obligaciones negociables, fondos comunes de inversión, fideicomisos financieros, cédulas hipotecarias, préstamos a provincias y a beneficiarios del Sistema Previsional.

Que el total de Activos de la Anses ronda aproximadamente los US\$56.434 millones.

Que en la actualidad el fondo cuenta con Ú\$S 11.150 millones de títulos públicos con legislación local y U\$S 2500 millones bajo ley extranjera

Que la función del FGS es garantizar el pago de las jubilaciones y pensiones en caso de contingencias como pago de reajustes de los haberes jubilatorios o deudas del sistema (juicios o sentencias).-

Que el DNU enuncia en su artículo 1° " Dispónese que las Jurisdicciones, Entidades y Fondos alcanzados por las previsiones del artículo 1° del presente decreto deberán proceder a la venta o subasta de sus tenencias de los títulos públicos nacionales denominados y pagaderos en dólares estadounidenses identificados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente medida, considerando la cartera de tenencias a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto. Las ventas o subastas serán llevadas a cabo por la entidad que determine el MINISTERIO DE ECONOMÍA bajo los términos y condiciones que este disponga, por cuenta y orden de los organismos antes referidos."

el MINISTERIO DE ECONOMÍA bajo los términos y condiciones que este disponga, por cuenta y orden de los organismos antes referidos."

Que asimismo en su artículo 2° expresa "- Dispónese que las tenencias de títulos públicos denominados y pagaderos en dólares estadounidenses identificados en el ANEXO II que se encuentren en poder de las Jurisdicciones, Entidades y Fondos alcanzados por las previsiones del artículo 1° deberán ser entregadas en canje al TESORO NACIONAL por los títulos públicos emitidos en virtud del artículo 5°".-

Que tales disposiciones ponen en riesgo el patrimonio de Anses como así mismo de otras 130 dependencias estatales.-

Que los Adultos Mayores no deben afrontar el desequilibrio fiscal que atraviesa la República Argentina.-

#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló manifiesta disconformidad con las medidas dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 164/2023.---

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.--

Dada en la sala de situación del honorable concejo Deliberante de Salliqueló a los 20 dias del mes de Abril de 2023

## RESOLUCIÓN Nº 02/23

RAUL O. HERNANDEZ SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 20 DE ABRIL DE 2023

#### CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº 1546/14,

Que dicha normativa prohíbe el uso de bolsas de polietileno no degradable y de todo otro material plástico convencional.-

Que la Ordenanza Nº 1546 se encuentra vigente desde el año 2014.

Que es común observar la entrega de bolsas plásticas no degradables en comercios de nuestro Distrito.-

Que mediante la utilización de la Banca Pública la Sra. Marcela Aceituno expuso la problemática relacionada con el incumplimiento de dicha norma municipal.-

#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal realice las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ordenanza Nº

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.------

#### **RESOLUCIÓN Nº 03/23**

RAUL O. HERNANDEZ SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgados en el mes de Abril de 2023.-

SALLIQUELÓ, 03 de Abril de 2023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

## **DECRETO Nº 146**

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos

Aires;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100, (\$ 1.638.834,00), de acuerdo al siguiente detalle:

## AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100, (\$ 1.638.834,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

_			
Amn	liación	de	Partidas

1110108000 - 38.05.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$10.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 10.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 10.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 10.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 400.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.9.0 - Otros	\$ 10.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 1.188.834,00
Ampliación de partida	\$ 1.638.834,00

## **DECRETO Nº147**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2.023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

## **DECRETO Nº148**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 482/88; 485/88; 791/94; 1.440/11, 1.498/12, y 1.673/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanzas 482/88; 485/88; 791/94; 1.440/11, 1.498/12, se otorgaron Becas para la prosecución de estudios superiores, destinada a premiar al alumno que ostentara el más alto promedio de la totalidad de los años en carrera y conducta intachable de los Establecimientos Educacionales: Escuela de Educación Técnica Nº 1 de Salliquelo; Escuela de Educación Secundaria Nº 1 de Salliquelo; Escuela de Educación Secundaria Nº 3 de Quenumá; Escuela de Educación Secundaria Nº 2 de Salliqueló; Plan Fines y Cens

Que, por Ordenanza 1673/16, se aprobó un nuevo Reglamento de Becas destinadas a la prosecución de estudios superiores; Que, conforme se establece en el artículo 4º de la Ordenanza 1673/16, las becas consisten en un beneficio económico equivalente al 25% del sueldo obrero municipal Categoría 1, Clase 3, Grado XX Régimen Horario 30 Hs. semanales, por el término de diez (10) meses, que se asignará desde el mes de marzo a diciembre de cada año, durante el tiempo nominal que requiera la carrera, a los alumnos que reuniendo los requisitos establecidos en la Ordenanza 1673/16, sean designados por cada Establecimiento educativo de Nivel Secundario;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal correspondiente a los becados para el Ejercicio 2023.

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Becas para nivel Terciario por mes (Equivalente al 25% del sueldo obrero municipal Categoría 1, Clase 3, Grado XX Régimen Horario 30 Hs. semanales), por el término de diez (10) meses, retroactivo al 1º de marzo del 2023 a los siguientes alumnos:

D.N.I. Nº 39.596.429 VALLEJO, Stefania Itati D.N.I. Nº 39.596.411 NIEVAS, Daiana KALPIN, Marisol D.N.I Nº 41.073.617 D.N.I Nº 40.770.894 ALVES DA FLORENCIA, Lurdes D.N.I Nº 40.868.288 GIL, Martin Gonzalo D.N.I Nº 40.868.292 DRUILLE TOMASELLO, Alan León FEDORASZEZECH, Rocío D.N.I Nº 41.211.836 SANCHEZ CABRERA, Leslie D.N.I Nº 41.953.992 D.N.I Nº 42.461.917 BELOT, Juan Ignacio ALVES DA FLORENCIA, Ailen D.N.I Nº 41.211.827 ALVAREZ, Camilo D.N.I Nº 42.041.528 MARTIARENA, Lucila D.N.I Nº 41.953.996 D.N.I Nº 43.193.482 VOLPE LOZANO, Josefina MARTIN, Juan Pablo D.N.I Nº 42.461.939 HERRI. Avlen D.N.I Nº 41.953.999 TESTA PÉRETTI, María Virginia D.N.I Nº 41.953.956 D.N.I Nº 42.054.508 BELOT, Sol TOMASELLO, Gaspar D.N.I Nº 42.054.513 D.N.I Nº 43.732.731 DAMICO, Shadia D.N.I Nº 43.401.465 GUEVARA OSIO, Clara Micaela D.N.I Nº 42.054.521 AVALO, Wanda Ayelen D.N.I Nº 42.054.525 SAN MARTIN, Abril BENITEZ, Jazmín D.N.I Nº 44.503.820 BLANCO, Nadine D.N.I Nº 42.054.529 LAGOS, Manuel D.N.I Nº 43.732.775 D.N.I Nº 42.626.567 TAMALET RODRIGUEZ. Thomas D.N.I Nº 41.073.670 CABRERA, Malena D.N.I Nº 45.190.431 DOS SANTOS, Maribel D.N.I Nº 39.596.411 NENNHUBER, Milagros Evelina CAICEDO MURILLO, Kevin Javier D.N.I Nº 95.678.491 D.N.I Nº 44.839.521 ALI, Evelyn Nahir DAMICO GUTIERREZ, Agustin Lazaro D.N.I Nº 44.366.551 D.N.I Nº 28.623.947 SAVOY, Guillermina D.N.I Nº 35.798.237 CERDEIRA, Micaela D.N.I Nº 44.839.564 LOPEZ, Facundo Fabian D.N.I Nº 45.190.402 MARCAIDA ELEICEGUI, Oriana SCHAPP, Morena D.N.I Nº 46.336.315 D.N.I Nº 46.336.312 BLANCO, Tais FERNANDEZ, Felipe D.N.I Nº 46.203.926 D.N.I Nº 45.913.282 RIESCO, Tadeo Leonel MARTIN, Milagros D.N.I Nº 45.501.391 ALVES DA FLORENCIA, Julián D.N.I Nº45.501.361

#### **DECRETO Nº149**

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2.023.-

#### VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/04/2.023 los agentes que a continuación se detallan:

236/3 - MANSILLA, Jorge Alejandro - M.I. 17.599.696 - Domicilio: Villegas Nº 105 - Tarea: Chofer de Ambulancia - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$118.899,00 - Imputación: 4000 - 22 - 04. Hasta el día 30/06/23.--954/3 - GONZALEZ, Mara Vanesa - M.I. 27.158.587 - Domicilio: Cnel. Mansilla Nº 670 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$108.822,60 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/23.-----------------------**1067/3 - DUARTE**, María Teresa - M.I. 27.334.032 - Domicilio: Pellegrini № 920 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 30/06/23.------1102/1 - SCHAP, Antonela - M.I. 37.372.650 - Domicilio: Ituzaingo Nº 55 - Tarea: Servicio en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$70.717.40 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Hasta día 30/06/23,------1127/2 - CASTILLO, Brenda Yanett - M.I. 36.292.529 - Domicilio: Pasaje Gabriel Álvarez Nº 707 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.869,95 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/23.----1149/2 - LANDRIEL, María Carolina - M.I. 30.878.010 - Domicilio: Raúl Márchese Esquina Italia № 96 - Tarea: Asistente de Enfermería en Ancianos de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 10000 - 46 - 03. Hasta día 30/06/23.---1176/1 - BIANCHI, Adriana Ester - M.I. 13.993.797 - Domicilio: Almirante Brown Nº 55 - Tarea: Cuidadora en Hogar Convivencial - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$88.634,54 - Imputación: 8000 - 38 - 5. Hasta día 30/06/23.----1182/2 - DIAZ, Delia Ester - M.I. 20.043.960 - Domicilio: Pasaje Hugo Catellani Casa Nº 48 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 74.869,95 - Imputación: 3000 - 24 - 01. Hasta el día 30/06/23.-----1186/1 - PUCHETA, Elisa del Valle - M.I. 31.775.716 - Domicilio: Sarmiento S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio Delegación Quenuma - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$78.211,43 - Imputación: 10000 - 46 - 1. Hasta día 30/06/23.--1195/1 - BIARDO, Rosa Marina - M.I. 39.596.500 - Domicilio: Ituzaingo Nº 740 - Tarea: Administrativa Mesa de Entrada - 30 hs. Semanales -Sueldo Básico: \$71.354,24 - Imputación: 2000 - 01 - 01. Hasta día 30/04/23.-----1203/1 - GERINGER, Cristian Ricardo - M.I. 43.401.489 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$77.368,30 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta día 30/06/23.-----**1206/1 – GARCIA**, Gala Magali - M.I. 40.812.759 - Domicilio: Alem № 180 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.-----1208/2 - CASANOVA, Vanesa - M.I. 37.372.505 - Domicilio: 25 de Mayo Nº 441 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales -Sueldo Básico: \$108.822,60 - Imputación: 3000 - 21 - 02. Hasta el día 30/06/23.-----1209/1 – ROMAN, Vanesa Anahi - M.I. 34.534.475 - Domicilio: Tucumán № 166 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$75.633,95 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.------1212/2 - GUEVARA OSIO, Clara Micaela - M.I. 43.401.465 - Domicilio: Alte Brown Nº 43 - Tarea: Administrativa en Desarrollo Social - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$70.717,40 - Imputación: 8000 - 38 - 11. Hasta día 30/06/23.----1222/1 - CUADRADO, Brian Kein - M.I. 38.432.822 - Domicilio: Unzue Nº 543 - Tarea: Administrativo en Cultura y Deporte - 48 hs. Semanales Sueldo Básico: \$106.314,03 - Imputación: 9000 - 40 - 1. Hasta día 30/06/23.-----1223/1 - PUCHETA, Marcelo Andrés - M.I. 38.432.975 - Domicilio: Unzue Nº 431 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 30/06/23.-------1230/1 - VEGA, Carlos Norberto - M.I. 35.798.285 - Domicilio: Juan Domingo Perón y Belgrano de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Municipal Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.869,95 - Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta día 30/06/23.------1232/1 - MARTIN, Ernesto Mariano - M.I. 25.793.991 - Domicilio: Cuba No 74 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.---

1236/2 - RUDOLF, Jesica Betiana - M.I. 39.932.495 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Asilo de Ancianos de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 10000 - 46 - 3. Hasta el día 30/06/23.--1241/1 - LOPEZ RAMOS, Rocío - M.I. 27.923.148 - Domicilio: Alem Nº 739 - Tarea: Medico en Hospital Municipal de Salliqueló - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$110.942,98 - Imputación: 3000 - 21 - 02. Hasta el día 30/06/23.------1242/1 - SUAREZ PUENTE, Carolina - M.I 34.540.635 - Domicilio: Antártida Argentina Nº 263 de Tres Lomas - Tarea: Psicóloga en Hospital Municipal de Salliquelo - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$117.076,90 - Imputación: 3000 - 21 -02. Hasta el día 30/06/23.------1243/1 - BLANCO, Juan Pablo - M.I. 40.657.075 - Domicilio: Brasil Nº 466 - Tarea: Área taller en Corralón Municipal - 40 hs. Semanales -Sueldo Básico: \$77.368,30 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 30/06/23.------1254/1 - ITURRALDE, Brian Guillermo - M.I. 42.342.115 - Domicilio: Baigorrita Nº 220 - Tarea: en Recolección de Residuos - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 83.572,95 - Imputación: 7000 - 36 - 02. Hasta el día 30/06/23.------1255/1 - LUCERO, Marina Leonela - M.I. 35.130.899 - Domicilio: Inglaterra y 27 de Octubre - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$93.654,26 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 30/06/23.-----1256/1 - AQUINO INSFRAN, Ángel Jesús Daniel - M.I. 95.522.207 - Domicilio: Unzue № 175 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95- Imputación: 6000 - 31 - 1. Hasta el día 30/06/23.------1258/2 - LEDESMA, Paula Eugenia - M.I. 28.623.912 - Domicilio: Italia y Colon - Tarea: Cocinera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.869,95- Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 30/06/23.----------------------1260/1 – DELME, María Laura - M.I. 27.334.081 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa № 79 - Tarea: Servicio en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$70.717,40 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Hasta día 30/06/23.----1266/2 - CAROSIO PEYRONEL, Rodrigo Sebastián- M.I. 42.461.960 - Domicilio: Venezuela Nº 86 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 6000 - 30 - 8. Hasta el día 30/06/23.---1268/1 - PEÑALOZA, Amanda Noelia - M.I. 36.221.680 - Domicilio: Casa Social en Calle José Hernández - Tarea: Servicio en Hogar Municipal 1269/1 - CHAVES, Santiago Tomas - M.I. 43.401.481 - Domicilio: Reninqueo S/N - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales -Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 30/06/23.-----1270/2 - CANDIDO, Ana María - M.I. 29.844.149 - Domicilio: Pueyrredón № 293 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.-----1273/1 - VENIALGO, Liz Pastora - M.I. 94.547.794 - Domicilio: Neuquén № 160 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.-----1274/1 - GUEVARA OSIO, Julián Guillermo - M.I. 37.372.664 - Domicilio: Bolivia Nº 50 - Tarea: Camillero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/23.--1285/2 - RODRIGUEZ, Johanna - M.I. 40.021.488 - Domicilio: Italia Nº 243 - Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$89.620.63 - Imputación: 8000 - 39 - 03. Hasta día 30/06/23.------1287/1 - FLORES, Brian Joel - M.I. 38.787.643 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$70.717,40 - Imputación: 10000 - 46 - 02. Hasta día 30/06/23.-----1288/1 - D'AMICO, Ignacio Alberto - M.I. 35.798.267 - Domicilio: Pellegrini Nº 330 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales -Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta día 30/06/23.----1291/1 - DIEL, Ludmila Soledad - M.I. 43.401.486 - Domicilio: España Nº 676 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.869,95 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.--1292/1 - ALVAREZ, Carla Alejandra - M.I. 34.172.667 - Domicilio: Independencia S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Delegación Municipal de Quenuma - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$48.582,25 - Imputación: 10000 - 46 - 01. Hasta el día 30/06/23.------1293/1 - DIPIANO, Andrea Vanesa - M.I. 33.665.437 - Domicilio: Buenos Aires Nº 81 - Tarea: Profesional en Dirección de Producción - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$80.968,47 - Imputación: 5000 - 26 - 01. Hasta día 30/06/23.-------1296/1 - GODOY, Raúl Antonio - M.I. 22.346.890 - Domicilio: Pellegrini Nº 700 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales -Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 6000 - 30 - 7. Hasta día 30/06/23.-**1297/1 – SILLETTA**, Angélica Beatriz - M.I. 28.301.336 - Domicilio: Pellegrini № 700 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.-----1301/1 - ALEGRE, Andrés - M.I. 31.418.176 - Domicilio: Zona Rural Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Municipal de la localidad de Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$70.717,40- Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta el día 30/06/23.---1304/1 - SOSA, Facundo Ignacio - M.I. 38.432.858 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Municipal de 1305/1 - FERNANDEZ, Mónica Liliana - M.I. 28.560.270 - Domicilio: Mariano Moreno № 77 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.869,95 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/23.------**1306/1 – ZORBA**, Sandra Noemí - M.I. 25.439.141 - Domicilio: 13 de Noviembre № 455 - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.------1307/1 - MOLINA BELLOLI, Gastón - M.I. 45.501.315 - Domicilio: Pozos Nº 44 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales -Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 6000 - 30 - 2. Hasta día 30/06/23.--**1309/1 – MACHADO**, Teresa Inés - M.I. 27.447.512 - Domicilio: Laprida № 644 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.869,95 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.------------------------1310/1 - DOMINGUEZ, Claudia Belén - M.I. 27.829.806 - Domicilio: 27 de Octubre Nº 240 - Tarea: Vivero Municipal - 36 hs. Semanales -Sueldo Básico: \$74.869,95 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 30/06/23.------**1311/1 – MAMMOLI**, Alejandro - M.I. 45.501.324 - Domicilio: Venezuela y Perú - Tarea: Vivero Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$77.368,30 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 30/06/23.-------1312/1 - GONZALEZ, Noelia Ayelen - M.I. 35.230.689 - Domicilio: Uruguay No 535 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572.95 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/23.----

ARTICULO 20: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

#### **DECRETO Nº150**

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

#### POR FILO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

## <u>D E C R E T A</u>

## **DECRETO Nº151**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2.023.-

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno una de ellas en la que solicita la reubicación presupuestaria del agente municipal: POULLION Marcos Ezequiel a partir del 1º de Abril de 2.023; Otra nota en la que solicita la reubicación de dependencia de la agente municipal DIAZ Silvia Soledad a partir del 1º de Abril de 2.023; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

#### POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

<u>D E C R E T A</u>

#### **DECRETO №152**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Los contratos celebrados con Sandra Ester MIRÓ y María Cristina PEDRAZ y;

#### CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Sandra Ester MIRÓ, D.N.I.22.125.690 a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura de Salliqueló, dictando un taller artes plásticas en las localidades de Quenumá y Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de María Cristina PEDRAZ, D.N.I. 23.502.780, a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura de Salliqueló, dictando un taller tejido en las localidades de Quenumá y Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

## DECRETO №153

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2.023.-

#### VISTO:

Los contratos celebrados Romina Erika AMUTIO, Martín BERNATENE, Alicia E. BIARLO, María Eugenia CORRADINI, Rosa Margarita DE PRADA Y Marina Paola DI IORIO, y;

## CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Romina Erika AMUTIO, D.N.I. 23.488.086 a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura de Salliqueló, dictando un taller de teatro en la localidad de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Martín BERNATENE, D.N.I. 28.623.909, a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura de Salliqueló, dictando un taller de música en la localidad de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Alicia E. BIARLO, D.N.I. 05.732.596 a los fines de su desempeño como asistente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad dictando un taller de artesanías en la localidad de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de María Eugenia CORRADINI, D.N.I. 37.373.587 a los fines de su desempeño como asistente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad dictando un taller de folklore en la localidad de Salliqueló y Quenumá, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Rosa Margarita DE PRADA, D.N.I. 13.650.042 a los fines de su desempeño como asistente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad dictando un taller de cerámica en la localidad de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Marina Paola DI IORIO, D.N.I. 24.704.065 a los fines de su desempeño como asistente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad dictando un taller denominado "La Hora del Cuento" en la localidad de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado:

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

<u>D E C R E T A</u>

#### **DECRETO Nº154**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Daniel Omar ELOY (D.N.I. 28.393.048) para la provisión de materiales y ejecución de mano de obra de albañilería y pintura para la realización de cenefa exterior (en placa de roca de fibrocemento) en el Jardín de Infantes N° 902 de Quenumá para la operatoria Obras en Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en trabajos de techado y materiales en Unidad Académica.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

<u>D E C R E T A</u>

DECRETO №155

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de adquirir aceites lubricantes y,

#### CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta más beneficioso a los intereses municipales implementar un concurso de precios que permita adjudicar la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso de Precios Nº 1/23 para la Adquisición de Aceites Lubricantes, fijándose la apertura de las propuestas para el día 24 de abril de 2023, a las 08:30 hs.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

#### **DECRETO Nº156**

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló y;

#### CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100, (\$ 277.228,00), de acuerdo al siguiente detalle:

## AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.02 - Subsidio guardería \$ 277.228,00 Ampliación de partida.....\$ 277.228,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100, (\$ 277.228,00), de acuerdo al siguiente detalle:

## AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas

Ampliación de partida.....

277,228.00 \$ 277,228,00

#### **DECRETO №157**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.019/23, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

#### POR FILO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

## D<u>ECRETA</u>

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.------

#### **DECRETO Nº158**

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2.023.-

#### VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.020/23, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

#### DECRETA

## **DECRETO Nº159**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Los contratos celebrados con Juan JAUREGUI LORDA, María Gabriela RODRÍGUEZ, y Verónica SOARES y;

#### CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Juan JAUREGUI LORDA, D.N.I. 21.440.565 a los fines de su desempeño como Profesor de música en el Hogar de Quenumá, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de María Gabriela RODRÍGUEZ, D.N.I. 22.346.864, a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura de Salliqueló, dictando un taller textil, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Verónica SOARES, D.N.I. 34.540.614 a los fines de su desempeño como asistente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad dictando un taller de arteterapia en la localidad de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

#### **DECRETO Nº160**

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2.023.-

#### VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal: Sr. Alberto Alfredo MONZON (D.N.I. 26.162.267) a su puesto de trabajo a partir del día 01/04/2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

## **DECRETO Nº161**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2.023.-

#### VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal: Sra. Anahí REYNOSO (D.N.I.32.862.828) a su puesto de trabajo a partir del día 05/04/2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

## **DECRETO №162**

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2.023.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Doctor Ramiro MOREDA, mediante la cual expresa su voluntad de rescindir el contrato celebrado oportunamente con este Municipio brindando sus servicios como médico traumatólogo en el Hospital Municipal de Salliqueló;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese resuelto a partir del día 01/04/2023 el contrato suscripto con el Dr. Ramiro MOREDA, M.I Nº 23.104.700, y la Municipalidad de Salliqueló.------

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.--------------

#### **DECRETO Nº163**

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2.023.-

#### VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Mariela Susana Carosio, D.N.I. 26.826.816 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, a partir del día 24 de abril de 2023 por razones personales, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-71.259/23;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para Que, el peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

#### POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

## **DECRETO Nº164**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El contrato celebrado con Brenda BRARDA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Dra. Brenda BRARDA quien tendrá a su cargo la coordinación del Servicio de Mamografía y el manejo de aparatología correspondiente a tal fin en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

## **DECRETO Nº165**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal: Sra. Karina Malacalza (D.N.I.21603654) a su puesto de trabajo a partir del día 21/04/2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

#### **DECRETO Nº166**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Los contratos celebrados con Francisco Gaspar COTIGNOLA, Julieta DE PEROY, Bernardo POZA y Juan Matías SCHWAB y;

## CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Francisco Gaspar COTIGNOLA, D.N.I. 39.550.960 a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Subdirección de Deportes quien dictará clases de fútbol y recreación en la localidad de Quenumá, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Julieta DE PEROY, D.N.I.36.704.963, a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Subdirección de Deportes, dictando clases de atletismo en la localidad de Salliqueló, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Bernardo POZA, D.N.I. 39.550.956, a los fines de su desempeño como asistente de la Subdirección de Deportes, dictando clases de padel en la localidad de Quenumá, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Juan Matías SCHWAB, D.N.I. 36.704.867, a los fines de su desempeño como asistente de la Subdirección de Deportes, dictando clases de equinoterapia, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato:

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Francisco Gaspar COTIGNOLA, D.N.I. 39.550.960, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023.-------ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Julieta DE PEROY, D.N.I.36.704.963, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023.-----ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Bernardo POZA, D.N.I. 39.550.956, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.--ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Juan Matías SCHWAB, D.N.I. 36.704.867, con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.---------------ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### **DECRETO Nº167**

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Abril de 2,023,-

VISTO:

La ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Dr. Miguel Eduardo RINCON LABRADOR; y

#### CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 3 de enero de 2023, aprobado por Decreto Nº 018/23; Que, mediante la misma se modifican las Cláusulas primera y cuarta del referido contrato;

Que, excepto la modificación que se determina en el considerando anterior, el contrato de locación referido queda vigente en todas las demás condiciones pautadas;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Miguel Eduardo RINCON LABRADOR, D.N.I. Nº 95.922.758.-----

## **DECRETO Nº168**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Lo previsto en la normativa vigente y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo realiza en forma permanente llamados a Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas, con el objeto de formalizar contrataciones, adquirir bienes o realizar obras públicas;

Que, con motivo de la ausencia justificada de la Contadora Liliana Cometta, resulta necesario modificar los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación:

Que, resulta necesario conformar una nueva comisión de pre-adjudicación permanente a efectos de emitir dictámenes previos a las diferentes adjudicaciones;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.--------------

#### **DECRETO Nº169**

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Abril de 2.023.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Doctora Karina Vanessa YAGUEDDU, D.N.I. 25.837.650, mediante la cual expresa su voluntad de rescindir el contrato celebrado oportunamente con este Municipio en el que se acuerda la prestación de servicios como médica, realizando guardias pasivas o activas en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### **DECRETO Nº170**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2.023.-

#### VISTO:

Los contratos celebrados con Daiana Isabel DIEZ, Micaela UGARTE, Martín BERNATENE, Rocío Elizabeth URQUIZA y Constanza RODRÍGUEZ y;

## CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Daiana Isabel DIEZ, D.N.I. 34.540.655 a los fines de su desempeño como Psicóloga Social en el Distrito de Salliqueló, en el área de Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Micaela UGARTE, D.N.I. 40.021.401, a los fines de su desempeño como Abogada en el Distrito de Salliqueló, en el área de Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Martín BERNATENE, D.N.I.28.623.909, a los fines de su desempeño como Tallerista de Masculinidades de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Rocío Elizabeth URQUIZA, D.N.I.27.626.898, a los fines de su desempeño como asistente de la Subdirección de Deportes, dictando clases de Zumba en la localidad de Quenumá, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Constanza RODRÍGUEZ, D.N.I.34.232.484, a los fines de su desempeño como asistente de la Subdirección de Deportes, dictando un Taller de Memoria en la localidad de Quenumá, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

#### DECRETO №171

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2.023.-

VISTO

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

## **DECRETO №172**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Abril de 2.023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

## **DECRETO №173**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Abril de 2.023;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

## DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Abril de 2.023, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro, y BRESER, Florencia Constanza en la suma mensual de \$ 9.306.-
- b) Al Personal de Secretaria de dirección de Salud: ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 9.306.-
- c) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 26.774.-
- d) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 30.587.-
- e) Al agente, MAMMOLÍ, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$ 54.363.-
- f) Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 31.708.
- g) A las agentes afectadas a las agentes del Servicio Social del Hospital Municipal, en la suma mensual de \$ 80.114. El área informara mensualmente las agentes afectadas a las tareas..-
- h) A la agente Sra. MARTIN, Gisela y VILLARRETA Daiana encargadas de reposición y stock insumos, en la suma de \$ 13.833.-
- i) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 44.278.-
- j) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 30.434.-
- k) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 12.348.-
- I) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 12.348.-
- m) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 30.794.-
- n) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 17.698.-
- o) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. № 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 52.240 por funciones en el área de hemoterapia.
- A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 32.178
- q) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 8.859.-
- r) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 50.164.-
- s) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 28.676.-
- t) A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 22.649.-
- u) Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALAN, Natalia, en la suma de \$ 18.282.-
- v) A la agente GOMEZ, Natalia Eva, por funciones como Responsable de Personal en el Hogar Municipal de la Localidad de Quenuma la suma mensual de \$ 20.382.-
- w) Al agente GOMEZ, Rubén, por funciones en Corralón Municipal la suma mensual de \$ 12.938.-
- x) Al agente Municipal RUARTE, Edgardo Javier, por funciones como médico de la localidad de Quenumá la suma mensual de \$89.600.-

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### **DECRETO Nº174**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO. 21 de Abril de 2.023.-

#### VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-71270/23 iniciado por la Señora Biarlo Deshommes Cintia Vanesa y el Señor Bustillo Marcelo Eduardo, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 59c, Parcela 2, y Nº 4100-71280/23 iniciado por la Señora Luna Ana Maria, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 15f, Parcela 10, y; CONSIDERANDO:

Que, las regularizaciones dominiales mencionadas se caracterizan por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

## **DECRETO №175**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Abril de 2.023.-

#### VISTO:

El convenio firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con el Objeto de Ejecutar el "Programa Provincial Municipios a la Obra del Artículo 49 y SS de la Ley 15.394" y;

## CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio:

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## <u>D E C R E T A</u>

<u>ARTICULO 1º</u>: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100, (\$ 17.805.742,50), de acuerdo al siguiente detalle:

## AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000 17.5.01.51 - Programa provincial Municipios a la Obra \$\frac{\$17.805.742,50}{\$17.805.742,50}\$

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100, (\$ 17.805.742,50), de acuerdo al siguiente detalle:

#### AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

#### **DECRETO Nº176**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Los Decretos Nº 139/22 de fecha 16 de Marzo de 2022 y 169/22 de fecha 29 de Marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el área contable, en el Decreto 169/22 se han detectado errores materiales e involuntarios que es preciso salvar y dejar establecidos de manera correcta;

Que, ambos Decretos exponen idéntico cuerpo de escritura, siendo el Decreto 139/22 el que es correcto, y el 169/22 el que requiere ser rectificado conforme el contenido que en el presente se expone;

Que, debe dictarse la norma legal rectificando el Decreto 169/22;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 169/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$ 187.221,60), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

 1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.
 \$ 24.297,00

 1110107000 - 35.78.00 - 3.4.9.0 - Otros.
 \$ 104.424,60

 1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.
 \$ 58.500,00

 Total Ampliación.
 \$ 187.221,60

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, registrese, tomen razón las áreas correspondientes, publíquese y archívese.------

## **DECRETO №177**

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Abril de 2.023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

#### **DECRETO Nº178**

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Abril de 2.023.-

#### VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.021/23, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

#### DECRETA

#### **DECRETO Nº179**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Abril de 2.023.-

#### VISTO

La Licitación Pública Nro. 02/2023, convocada por decreto 107/23, para la ejecución de la obra "Ampliación y Refacción en EP N° 6 de Salliqueló"; y

## CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del Acta de Apertura de sobres se presentó una sola oferta de precios;

Que, la oferta presentada cumple con los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la oferta es de conveniencia para la comuna;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Conforme lo previsto en el art. 142, 151, 153, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 185, sgtes. y concs. del Reglamento de contabilidad;

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha autorizado al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta propuesta, a través de la Ordenanza Nº 2018/23 de fecha 16/02/2023, promulgada por Decreto Nº 081/23 de fecha 22/02/2023;

#### POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

## DECRETA

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 02/23, para la ejecución de la obra "Ampliación y Refacción en EP Nº 6 de Salliqueló"a "ELOY, Daniel Omar", CUIT 20-28393048-4, en la suma de Pesos CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$44.198.367,14). ---

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Hospital Municipal, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-

#### **DECRETO Nº180**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Abril de 2.023.-

La Ordenanza Nº 2022/23, que obra en Expediente Nº 4100-71.305/23 que autoriza la venta en pública subasta de determinados bienes muebles propiedad de la Municipalidad de Salliqueló y la tasación efectuada en el expediente de referencia y,

#### CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario, designar al martillero interviniente, fijar las condiciones de la subasta y la fecha de la subasta.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

ARTICULO 1º: Desígnese al Martillero Público Nacional Jorge R. Caballero, D.N.I. 10.571.239, Matrícula 535 - Libro 1 - Folio 179 del Colegio de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a los fines de la subasta autorizada por la Ordenanza 2022/23.---ARTICULO 2º. Determínese los bienes y su valore destinados a subasta pública en la suma de:

- 1.- Un cuerpo desmalezadora obsoleto. Base \$8.000
- 2.- Un carro recolector de residuos con toma de fuerza para hidráulico de la prensa (Falta una rueda). Base \$100.000 3.- Un camión marca Ford 600 año 1969, Dominio WQP 868, con faltantes. Base \$500.000
- 4.- Una hormigonera sin motor capacidad 800 kg. Base \$ 350.000
- 5.- Un tractor marca Masey Ferguson 11/75. Base \$3.000.000
- 6.- Una motoniveladora marca siam 440 desarmada. Base \$1.200.000
- 7.- Una motoniveladora marca Adams 330 operativa. Base \$4.000.000
- 8.- Una barredora marca Wayne desarmada. Base \$150.000
- 9.- Un camión marca Chevrolet motor Bedford 350-d 137 hp año 1973 (Dominio WQP 869). Base \$ 1.000.000
- 10.- Una camioneta marca Dodge año 1981, motor perkins 4 (Dominio VWV 044). Base \$120.000
- 11.- Una camioneta marca Ford N° interno 46 desarmada. Base \$80.000
- 12.- 30.000 de chatarra y fierros. Base por kg. \$33
- 13.- Un camión marca Ford 600 año 1969, motor 6 cilindros en desuso (camión recolector, Dominio B321141). Base \$700.000
- 14.- Un camión marca Ford 600 atmosférico año 1965 en desuso. Base \$ 600.00
- 15.- Un furgón marca Ford modelo transit 190L año 1997, Dominio BTY 676. Base \$350.000
- 16.- Un furgón marca Renault año 1995 en desuso, dominio ARF 878. Base \$ 250.000
- 17.- Una motoniveladora marca John Deere desarmada en desuso. Base \$500.000
- 18. Una caja volcadora fuera de servicio. Base \$ 150.000

ARTICULO 3: Las ventas se realizarán al contado.------

ARTICULO 50: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

## **DECRETO Nº181**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo № 4100-71.161/23 mediante el cual se informa las inasistencias injustificadas incurridas por la Sra. Gabriela LEIVA;

#### CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que el día 10 de Abril de 2023 del corriente año se ha intimado a la nombrada mediante Carta Documento para que proceda a reintegrarse a sus tareas habituales bajo apercibimiento de considerarla incurso en abandono de trabajo;

Que, al día de la fecha la agente mencionada no se ha reintegrado a su trabajo;

Que, es necesario hacer efectivo el apercibimiento dispuesto y por lo tanto declarar a la agente cesante por abandono de trabajo;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNCIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

## DECRETA

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente Decreto al interesado, con entrega de copia.-----

#### **DECRETO Nº182**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos

DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 287.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

## AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos

DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 287.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

## **DECRETO Nº183**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno SALLIQUELO, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la personas para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

#### POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

#### **DECRETO Nº184**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza № 2.022/23, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.------

## DECRETO №185

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 1/23, convocado por decreto Nº 156, a los efectos de la adquisición de Aceites Lubricantes y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acta de apertura de sobres de fecha 24/04/2024 obrante en el Expte. Adm. 4100- 71.264/23 se presentaron dos oferentes;

Que los oferentes cumplen con los requisitos formales y técnicos,

Que, conforme lo dictaminado por la Comisión de pre-adjudicación y los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, y 6 al oferente N°1;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Que, conforme lo previsto en el art. 151, 154, 155, 156, sgtes. yconcs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de contabilidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

## DECRETA

ARTICULO 2: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y las áreas que correspondan, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### **DECRETO Nº186**

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

## CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100, (\$ 578.412,00), de acuerdo al siguiente detalle:

## AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

<u>ARTICULO 2º:</u> Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100, (\$ 578.412,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

## **DECRETO Nº187**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2.023.-

#### VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. María Eugenia SÁNCHEZ, D.N.I. 31.247.619 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de un año, a partir del día 27 de abril de 2023 por razones personales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-71.297/23;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

#### **DECRETO Nº188**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA DE PATENTE DE VEHÍCULOS y;

## CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA  $N^{\circ}1.097/04$  y a la ORDENANZA  $N^{\circ}1.183/05$ ;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

## DECRETA

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.------

## **DECRETO Nº189**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA HONORARIOS MÉDICOS Y GASTOS SANATORIALES EN HOSPITAL MUNICIPAL SALLIQUELÓ y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

#### DECRETA

#### **DECRETO Nº190**

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DEUDA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA №1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

## DECRETO №191

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

## Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

## Resoluciones

Promulgadas en el mes de Abril de 2023.-

SALLIQUELO, 03 de Abril de 2023.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, CASANOVA VANESA, BLANCO JUAN PABLO, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## <u>R E S U E L V</u> E

#### **RESOLUCION Nº 150**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Abril de 2023.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LUCERO VERONICA, MORALEJO GABRIELA, GOMEZ BRUNO, COMETTA LILIANA, GONZALEZ JIMENA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LUCERO VERONICA, por el día 03-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el día 04-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el día 05-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal COMETTA LILIANA, por los días 05 y 10-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el día 05-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el día 05-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

## **RESOLUCION Nº 151**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Abril de 2.023.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, MALACALZA KARINA, mediante la cual solicita Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## <u>R E S U E L V E</u>

## RESOLUCION № 152

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Lo solicitado por MAINA CEFERINO EDUARDO según Expediente 4100-71.224/23, y;

#### CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.224/23, y la información de Rentas Municipales y Asesoria Legal, puede accederse al cambio de Titularidad solicitado;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## R<u>ESUELVE</u>

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, registrese y archívese.-----

## RESOLUCION № 153

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Lo solicitado por HAUCH RUBEN DARIO titular del comercio "GOMERIA", según Expediente Nº 4100-70.996/23 y;

#### CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.996/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.------

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

## RESOLUCION № 154

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTRO RUBEN, CUADRADO BRIAN, BURGUEÑO EUGENIA, BIARDO JOSE, y;

## CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

## **RESOLUCION № 155**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2023.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TELLO DANIEL, LOPEZ SERGIO, ORTIZ JUAN RAMON, ROMERO JESUS, DELME JULIAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TELLO DANIEL, por el día 05-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LOPEZ SERGIO, por el día 05-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ORTIZ JUAN RAMON, por el día 05-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROMERO JESUS, por el día 08-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DELME JULIAN, por el día 09-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

## RESOLUCION Nº 156

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin

Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Abril de 2.023.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ NESTOR, ARAMBURU MIRNA, GERINGER CRISTIAN, SUCCURRO ANDREA, AGUIRRE FABIAN, NIEVA PAULA, ALTAMIRANDA HERNAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ NESTOR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-04-23.—
ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 10-04-23.—
ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GERINGER CRISTIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-04-23.—
ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUCCURRO ANDREA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-04-23.—
ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-04-23.—
ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NIEVA PAULA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-04-23.—
ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-04-23.—
ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-04-23.—
ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archivese.—

#### **RESOLUCION Nº 157**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2023.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, ROMERO SILVANA, MORALEJO MAIA, MENDEZ MARCELO, DIAZ ESTER, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ROMERO SILVANA, por el día 11-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MORALEJO MAIA, por el día 11-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MENDEZ MARCELO, por el día 12-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DIAZ ESTER, por el día 12-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

## RESOLUCION Nº 158

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin

Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal ARACO MARIA CARLA, mediante el cual acredita su embarazo múltiple, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

Que, al ser un caso de gestación múltiple se le adicionan 30 días por cada hijo nacido en el parto,

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

#### **RESOLUCION Nº 159**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO. 11 de Abril de 2023.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PEREZ DANIELA, CAROSIO MARIELA, ANDIA GUADALUPE, URQUIZU MABEL, DE LOS SANTOS MARCOS, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

#### POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

#### RESOLUCION Nº 160

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, UGARTE FLORENCIA, DEL PINO LUCAS, LUCERO MARINA, SANTOS SHARON, SONDA CARLOS, y;

## CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

#### POR FILO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

#### **RESOLUCION Nº 161**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FUNES ALLISON, CABRERA VERONICA, MAROTTA NICOLAS, COMETTA LILIANA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal, POR FLLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### <u>R E S U E L V E</u>

#### **RESOLUCION Nº 162**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LOPEZ ANGELES, BEDOGNI ELENA, UGARTE FLORENCIA, DIEL LUDMILA, ANDIA GUADALUPE, y;

#### CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

#### **RESOLUCION Nº 163**

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2023.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, BRAVO LUCIANA, RIVERO SERGIO, AVILA YANINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente BRAVO LUCIANA, por el día 14-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente RIVERO SERGIO, por el día 15-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente AVILA YANINA, por el día 15-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

## **RESOLUCION № 164**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2023.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, REVELLO SANDRA, BELLOLI ELVIO, CASTILLO YANINA, MARTIN PATRICIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal REVELLO SANDRA, por el día 14-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BELLOLI ELVIO, por el día 14-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CASTILLO YANINA, por el día 17-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN PATRICIA, por el día 18-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

# RESOLUCION № 165

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Abril de 2.023.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIEGO SILVINA, POULLION MARCOS, CAROSIO MARIELA, NENNHUBER FERNANDO, FIGUEROA PABLO, SANCHEZ RUBEN, ASTRADA ANGELES, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## <u>R E S U E L V E</u>

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIEGO SILVINA, por el término de SIETE (7) días a partir del

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO MARIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-04-23.------

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FIGUEROA PABLO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 17-04-23.

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ASTRADA ANGELES, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-04-23.------

# RESOLUCION Nº 166

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Abril de 2.023.-

# VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PUCHETA ELISA, SILANES DIEGO, CABRERA CARINA, FEDORASZEZECH CELESTE, MIÑO SELVA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## <u>R E S U E L</u> V E

## RESOLUCION № 167

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Abril de 2023.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, GONZALEZ INES, MARTINEZ GISELA, SUAREZ ALBERTO, CAROSIO CARINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GONZALEZ INES, por el día 18-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T...—

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MARTINEZ GISELA, por el día 20-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..—

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SUAREZ ALBERTO, por el día 22-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..—

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CAROSIO CARINA, por el día 24-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..—

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.—

# RESOLUCION Nº 168

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Abril de 2023.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PORTILLO ROMINA, ALVES NATALIA, MENDEZ MARCELO, MAROTTA NICOLAS, ANDIA JESICA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

# POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

## **RESOLUCION Nº 169**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, KROTTER GEORGINA, FUNES ALLISON, GOMEZ KARINA, CATALANO NICOLAS, CAVALIE CINTIA, y; CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

# **RESOLUCION Nº 170**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2.023.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIPIANO OLGA, SANCHEZ EUGENIA, MARTINEZ SILVIA, MARTIN LUIS, MORALES STELLA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de NUEVE (9) días a partir del

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ EUGENIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-04-23.------

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-04-23.------

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALES STELLA, por el término de QUINCE (15) días a

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

## **RESOLUCION Nº 171**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BURGUEÑO EUGENIA, BRAY ISABEL, RICOMINI MARIA LUZ, VEGA GISELA, CERDEIRA DARIO, y; CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal, POR FLLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

# RESOLUCION № 172

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Abril de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MASSOLA BELEN, GOMEZ KARINA, HERNANDEZ VIRGINIA, VERHULST ERICA, CAROSIO PAMELA, BURGUEÑO EUGENIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GOMEZ KARINA, por el día 21-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el día 21-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VERHULST ERICA, por el día 22-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el día 22-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el día 27-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

## **RESOLUCION Nº 173**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA GILDA, PEREYRA NATALIA, HERMUA YOLANDA, TORRILLA MARIA JOSE, CERDA ANGELES, y; CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal, POR FLLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

# RESOLUCION № 174

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PEÑALOZA NOELIA, CASTRO RUBEN, LEDESMA VALENTIN, RODRIGUEZ LUCRECIA, GOMEZ RUBEN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal, POR FLLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEÑALOZA NOELIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 14-05-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de VEINTE (20) días a partir del 18-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA VALENTIN, por el término de SEIS (6) días a partir del 21-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 24-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ RUBEN, por el término de OCHO (8) días a partir del 25-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese

## **RESOLUCION Nº 175**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2023.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SEMINTH NATALI, BIARDO SANDRA, BERON ALICIA, MORALEJO LUCIANO, GRAMAJO SILVIO, MARARRAVEIA MAGALI, por la cual solicitan licencia por razones particulares; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

# RESOLUCION Nº 176

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por MARTINENGO PABLO NICOLAS, según expediente Nº 4100-71.295/23, y;

## CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio:

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

## POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

# <u>R E S U E L V</u> E

#### **RESOLUCION Nº 177**

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Abril de 2023.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA GABRIELA, MEZA CARMEN, TROJELLI MIRIAN, VEGA ROBERTO, GOMEZ INOCENCIA, RAMIREZ VICTORIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el día 26-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MEZA CARMEN, por el día 27-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal TROJELLI MIRIAN, por el día 27-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA ROBERTO, por el día 27-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el día 27-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RAMIREZ VICTORIA, por el día 28-04-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

# RESOLUCION Nº 178

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Abril de 2023.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, BRESER FLORENCIA, VENIALGO LIZ, TROJELLI MIRIAN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

## POR FILO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

## **RESOLUCION Nº 179**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SAAVEDRA PATRICIA, GONZALEZ JIMENA, PFUND NATALIN, ALTUNA OSVALDO, ARAMBURU MIRNA, y; CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

<u>R E S U E L V</u> E

# RESOLUCION № 180

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SAAVEDRA PATRICIA, GONZALEZ JIMENA, PFUND NATALIN, ALTUNA OSVALDO, ARAMBURU MIRNA, y; CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

IEL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

## **RESOLUCION Nº 181**

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

#### CONSIDERANDO:

Que los días 24, 25 y 26-04-23, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistio al mismo;

#### POR FITO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

# RESOLUCION Nº 182

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, ILLESCA DANIEL, y;

## CONSIDERANDO:

Que los días 05, 14, 21 y 29-04-23. trataron temas gremiales, Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

## RESOLUCION Nº 183

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno SALLIQUELO, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ABREU PATRICIA, VEGA CARLOS, FEDORASZEZECH CELESTE, SUAREZ LAURA, y; CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

## **RESOLUCION Nº 184**

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2023.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por la agente municipal, VERHULST ERICA, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 20-04-23. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistio al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

# RESOLUCION Nº 185

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GERINGER CRISTIAN, BURGUEÑO EUGENIA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

# RESOLUCION Nº 186

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, PICABEA EUGENIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

# **RESOLUCION Nº 187**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno



La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló. Recopilación, diagramación e impresión 23/05/2023